



Cartagena de Indias D.T. y C., lunes, 20 de abril de 2020  
Oficio **AMC-OFI-0039695-2020**

Señor  
**Alberto Ramírez Montes**  
Dirección: Barrio Manga Calle 25 N° 15-21  
Correo Electrónico: plusfoodcompany@gmail.com  
Tel: 316-5347492

**Asunto:** Certificado Uso del Suelo del predio con Referencia Catastral No. 01-0101560020000 ubicado en el Barrio Manga,

**Referencia:** Radicado EXT-AMC-20-0000720, de fecha 07 enero de 2020.

Cordial saludo,

En atención a la petición del asunto, esta Secretaria de Planeación Distrital, de acuerdo con lo contemplado en el Plano de uso de suelo PFU 5A/5 que hace parte del decreto 0977 de Noviembre 20 del 2001, se permite informar que el Uso Principal del predio identificado con Referencia Catastral No. 01-01-0156-0020-000 y cuya dirección es C 25 15 63 L 5 del Barrio Manga de ésta Ciudad, presenta uso del suelo MIXTO 3 y la actividad desarrollada o por desarrollada descrita en su solicitud EXPENDIO DE COMIDAS A LA MESA, se ubica en el uso COMERCIAL 2: VENTA DE BIENES: Restaurantes, asaderos, comidas rápidas, como actividad PRINCIPAL

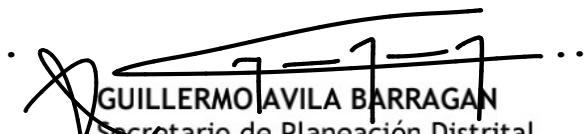
Para una mayor información usted podrá consultar el Mapa Interactivo Digital de Asuntos del Suelo MIDAS a través del siguiente links: [www.midas.cartagena.gov.co](http://www.midas.cartagena.gov.co)

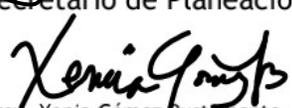
Lo anterior, sin perjuicio de los trámites que se deban surtir para obtener la correspondiente licencia urbanística, las autorizaciones y/o permisos, que las normas urbanísticas exijan para el desarrollo de la actividad.

Es importante advertir que desarrollar actividades en un predio sin aprobación previa de licencia urbanística, autorización y/o permiso, implica la configuración de un comportamiento contrario a la integridad urbanística, el cual puede ser objeto de la aplicación de las medidas correctivas de que trata el artículo 135 de la ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 10 del decreto 555 de 2017.

El presente concepto de uso del suelo, se expide de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo 7 del decreto 1197 de 2016.

Cordialmente,

  
GUILLERMO TAVILA BARRAGAN  
Secretario de Planeación Distrital

  
Proy. Xenia Gómez Bustamante  
Profesional Especializado Cod 222 Grado 41